



DECRETO N°

1145

TEMUCO,

10 ABR 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.

2. Decreto Alcaldicio N°94 de enero del 2019, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2019.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

CONSIDERANDO

La necesidad de propiciar instancias que permitan generar apoyo emocional desde una perspectiva grupal en la que el cuidador/a encuentre claves para un sano autocuidado, pautas para un adecuado afrontamiento de situaciones difíciles y la promoción del buen trato.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Jornada de fortalecimiento y capacitación a agrupaciones vinculadas a PeSD.

Nombre de la Actividad	"JORNADA DE FORTALECIMIENTO A AGRUPACIONES VINCULADAS A PeSD"
A quienes va dirigido	Dirigida a personas en situación de discapacidad, familiares y comunidad pertenecientes a agrupaciones.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer el funcionamiento de las agrupaciones conformadas en torno a la temática discapacidad.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">- Generar acercamiento entre las agrupaciones.- Favorecer instancias para la participación comunitaria.- Empoderar a las agrupaciones fomentando su sentido de pertenencia y trabajo colaborativo.
Fecha de la Actividad	Abril
Cobertura estimada	50 Personas
Gasto total programado	\$1.000.000.- (Un millón de pesos) Desglose de actividad: <ul style="list-style-type: none">- Alimentación.- Ornamentación y Personal.- Amplificación e Iluminación.- Materiales para la actividad.
Evidencia de la Actividad	Fotográfico - Listado de Asistencia

1716168

Horario	Programa
08:30 hrs.	Apertura e Inscripción de Asistentes.
09:00 - 09:15 hrs.	Saludo Inicial.
09:15 - 12:15 hrs.	Intercambio de Ideas e inicio de dinámicas.
12:15 - 12:45 hrs.	Alcalde habla de la actividad.
13:00 hrs.	Cierre actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$1.000.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 215.22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

KKR/MGP/CPI/dml

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal.